OFICIO NO. PRES/TLALTETELA/2021/77

CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
Recibí 10 hrs
26/X/2021

Lic. Arianna Lorena Caballero García
Titular del Área de Transparencia y Acceso a la
Información del Municipio de Tlaltetela, Ver.

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento, que ésta dependencia a mi cargo, no cuenta con información y datos estadísticos ya que ésta información es generada por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento y la Tesorería municipal conforme a lo establecido en los Artículos 61, 62 fracción III, 72 fracción XIX inciso b) y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, que a la letra dicen:

Artículo 61. Los Agentes y Subagentes Municipales son servidores públicos que funcionarán en sus respectivas demarcaciones como auxiliares de los Ayuntamientos.

Artículo 62. Los Agentes y Subagentes Municipales cuidarán la observancia de las leyes y reglamentos aplicables en el lugar de su residencia, y tomarán las medidas que se requieran para mantener la tranquilidad y seguridad de los habitantes de las congregaciones y rancherías, según el caso. Al efecto, estarán obligados a:
III. Formular y remitir al Ayuntamiento, en el primer mes del año, el padrón de los habitantes de su demarcación, facilitando toda la información y datos estadísticos que les sean solicitados.

Artículo 72. Cada Ayuntamiento contará con una Tesorería, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley y ser nombrado conforme a lo dispuesto por este ordenamiento, y tendrá las atribuciones siguientes:
XIX. En materia de Catastro y de conformidad con los convenios que al efecto se celebren:
b) Localizar cada predio, mediante su deslinde y medida, incorporando los elementos jurídicos, sociales, económicos y estadísticos que lo constituyen, con observancia de los métodos que determine la autoridad catastral estatal.

Artículo 108. Los Ayuntamientos deberán dar publicidad al presupuesto de egresos, cuando éste haya sido aprobado en forma definitiva. El presupuesto especificará las partidas de egresos cuyo monto total será igual al de ingresos. En el cálculo de probables ingresos, así como en el de egresos, se observarán las reglas de una prudente economía, fundando las probabilidades en los rendimientos y datos estadísticos de los años anteriores.

En razón de lo anterior, esa información se encuentra en la Plataforma de Transparencia en los apartados de las áreas arriba señaladas en donde se sitúa el mismo documento referido conforme a los periodos que corresponden.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo la atención a este escrito.

ATENTAMENTE
Tlaltetela, Ver., a 1 de abril de 2021

C.Aldegundo Vela López
Presidente Municipal

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021